

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CONDADO DE FRANKLIN, OHIO

Walter v. Meridian Security Ins. Co., Caso n.º 26-CV-003624

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

**Un tribunal ha autorizado este Aviso de demanda colectiva. NO CONSTITUYE UNA DEMANDA EN SU CONTRA.
Este no es un anuncio publicitario ni una oferta.**

LEA ESTE AVISO DE DEMANDA COLECTIVA EN SU TOTALIDAD.

Si su vivienda o propiedad de Texas estaba asegurada por Meridian Security Insurance Company (“Demandada” o “Meridian”) y usted presentó un reclamo a Meridian por Pérdida estructural a su propiedad desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2022, esta Conciliación de demanda colectiva podría tener impacto sobre sus derechos.

- Se ha alcanzado una Propuesta de Conciliación en una demanda colectiva sobre si la Demandada dedujo correctamente la Depreciación No Material al ajustar ciertos reclamos por Pérdidas Estructurales en Texas.
- Usted puede calificar para el pago si presenta dentro del plazo establecido un Formulario de Reclamo válido. Independientemente de que actúe o no, este caso tendrá impacto sobre sus derechos. **Debe presentar un Formulario de Reclamo válido para recibir el pago como parte de esta Conciliación.** Lea este Aviso de Demanda Colectiva con atención.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única forma de obtener un pago si califica. La fecha límite para presentar un reclamo es el 17 de marzo de 2027.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibe pago alguno. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Meridian en relación con los reclamos legales de este caso.
OBJETAR	Escribe al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicita hablar en el Tribunal sobre la Conciliación.
NO HACER NADA	No recibe pago alguno. Renuncia a sus derechos.

- Estos derechos y estas opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso de Demanda Colectiva.
- El Tribunal aún debe decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, entonces el dinero se distribuirá a aquellos que presenten un Formulario de Reclamo válido dentro del plazo establecido y califiquen para recibir el pago. Tenga paciencia.

Para obtener un aviso en español, llame o visite nuestro sitio web.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

CONTENIDOS DE ESTE AVISO

AVISO DE LA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA	1
INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué se emitió este Aviso de demanda colectiva?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué este caso se resuelve mediante una demanda colectiva?.....	3
4. ¿Por qué existe una Conciliación?	3
¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?.....	3
5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?	3
6. ¿Hay excepciones para ser incluido?	4
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	4
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI CALIFICA.....	4
8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?	4
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	4
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?.....	4
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	5
11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo de la Conciliación?	5
CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	5
12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?.....	5
13. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Meridian por los mismos motivos en el futuro?.....	6
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?.....	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?.....	6
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?.....	6
CÓMO PRESENTAR UNA OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN	6
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con la Conciliación?	6
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	7
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?.....	7
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	7
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	7
SI DECIDE NO HACER NADA	8
22. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	8
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?	8

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso de Demanda Colectiva?

Un tribunal autorizó este Aviso de Demanda Colectiva porque usted tiene el derecho de conocer sobre la Propuesta de Conciliación para esta demanda colectiva, incluido el derecho a reclamar dinero, y sobre sus opciones con respecto a esta Conciliación, antes de que el Tribunal decida si otorga la “Aprobación Definitiva” a la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Estipulación de Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva de las Partes (el “Acuerdo”), y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, los pagos se realizarán a quienes califiquen y presenten un Formulario de Reclamo válido dentro del plazo establecido. Este Aviso de Demanda Colectiva explica la Demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal de Primera Instancia del condado de Franklin, Ohio, está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Walter v. Meridian Security Ins. Co.*, n.º de caso 26-CV-003624. La persona que demandó se denomina “Demandante”, y la compañía que ella ha demandado se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que la Demandada dedujo indebidamente la Depreciación No Material al ajustar algunos reclamos por Pérdidas Estructurales de Texas en virtud de las pólizas de seguro de propiedad de Texas.

La Demandada niega todos los alegatos de que actuó de manera ilícita o ilegal.

3. ¿Por qué este caso se resuelve mediante una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, la persona llamada “demandante representante” (en este caso, Delilah Walter) demanda en nombre de aquellas personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son “miembros del grupo de demandantes”. Un tribunal resuelve los asuntos para todo los miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del grupo de la conciliación.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no resolvió en forma definitiva todas las cuestiones del caso. Al llegar a una conciliación, las Partes evitan el costo de un juicio y posiblemente una apelación, y las personas que califiquen recibirán una compensación. La Demandante Representante del grupo de demandantes y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo. La Conciliación no significa que Meridian haya hecho algo incorrecto, que no haya ocurrido ningún juicio y que no se hayan tomado determinaciones sobre el fondo del caso.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Para saber si usted es elegible para recibir los beneficios de esta Conciliación, primero tiene que saber es Miembro del Grupo de Demandantes.

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si recibió este Aviso de Demanda Colectiva, entonces ha sido identificado como alguien que posiblemente sea un Miembro del grupo de demandantes. El Grupo de la Conciliación incluye lo siguiente:

Todas las Personas a las que Meridian emitió pólizas de bienes en Texas durante el Periodo del Grupo (1); (2) presentaron un reclamo de Pérdida Estructural en virtud de la Cobertura A o la Cobertura B de la póliza de la Persona; (3) en el cual se utilizó una estimación de Symbility o Xactimate para determinar el Pago de Valor Real en Efectivo (Actual Cash Value, ACV); y (4) del cual se retuvo la Depreciación No Material, o que habría dado lugar a un Pago de Valor Real en Efectivo, de no haber sido porque la retención de Depreciación No Material hizo que la pérdida descendiera por debajo del deducible correspondiente.

El “Pago de Valor Real en Efectivo” se calcula estimando el valor del costo de reemplazo del daño cubierto por un reclamo de Pérdida Estructural y restando la Depreciación estimada, incluida la Depreciación No Material, y cualquier deducible aplicable.

“Depreciación No Material” significa la aplicación de la configuración de la opción de Depreciación de “mano de obra”, “equipos” o “gastos generales y ganancias” de en el software Symbility o la aplicación de la configuración de la opción “depreciar eliminación”, “depreciar no material” o “depreciar gastos generales y ganancias” dentro del software Xactimate.

“Pérdida Estructural” significa el daño físico a una casa, edificio, casa prefabricada, condominio, vivienda de alquiler u otra estructura ubicada en el estado de Texas mientras esté cubierta por una póliza de seguro de propiedad comercial, vivienda residencial, casa prefabricada, condominio, vivienda o propiedad de alquiler emitida por Meridian.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Se excluyen del Grupo de la Conciliación: (a) los titulares de póliza cuyos reclamos surgieron en virtud de los formularios de la póliza, endosos o cláusulas adicionales que permiten expresamente la Depreciación No Material dentro del texto del formulario de la póliza, endoso o cláusula adicional, es decir, mediante el uso expreso de las palabras “depreciación” y “mano de obra”; (b) los titulares de póliza que recibieron uno o más Pago de Valor Real en Efectivo por un reclamo que agotó los límites aplicables del seguro; (c) los titulares de póliza cuyos reclamos fueron denegados o abandonados sin un Pago de Valor Real en Efectivo por cualquier motivo que no sea que el Pago de Valor Real en Efectivo no se realizó únicamente porque la retención de la Depreciación No Material hizo que el monto de la pérdida cayera por debajo del deducible correspondiente; (d) los titulares de pólizas para los que Meridian no generó una estimación de Xactimate o Symbility; (e) Meridian y sus ejecutivos y directores; (f) los miembros del poder judicial y su personal a quienes se cede esta Demanda y sus familiares directos; y (g) los Abogados del Grupo y sus familiares directos (en conjunto, “Exclusiones”).

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de la Conciliación, puede llamar al número gratuito 1-877-239-8755 o visitar MeridianDepreciationSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI CALIFICA

8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?

En virtud de la Conciliación, la Demandada ha acordado pagar de la siguiente manera a los Miembros del Grupo de Demandantes:

(a) Sujeto a los términos, límites, condiciones, límites de cobertura y deducibles de las pólizas, los Pagos de Conciliación de Reclamos para miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Formularios de Reclamo válidos y completo dentro del Plazo de Presentación de Reclamos serán iguales al 51.5 % de la Depreciación No Material que fue retenida de los Pagos de Valor Real en Efectivo y no pagada posteriormente, o que habría resultado en un Pago de Valor Real en Efectivo, de no haber sido porque la retención de la Depreciación No Material hizo que la pérdida cayera por debajo del deducible correspondiente, determinado como se describe en el presente documento, más un interés simple del 4.875 % desde el primer día de enero del año en que se reportó la pérdida hasta el 30 de junio de 2026;

(b) En el caso de los Miembros del Grupo de Demandantes identificados en la subsección (a) para los cuales se pagó posteriormente toda Depreciación No Material que se retuvo de los Pagos de Valor Real en Efectivo, el pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Importe de la Depreciación No Material: Pago en virtud de la Conciliación:

\$1 - \$5,000.99	\$25
\$5,001 - \$10,000.99	\$50
\$10,001 - \$20,000.99	\$100
\$20,001 - \$40,000.99	\$200
\$40,001 - \$60,000.99	\$300
\$60,001 - \$80,000	\$400
Más de \$80,000	\$500

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

9. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para averiguar si usted es elegible para un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo veraz y preciso. Una copia del Formulario de Reclamo acompaña este Aviso de Demanda Colectiva. Si no envía un Formulario de Reclamo, no recibirá el pago y estará sujeto a los términos de la Conciliación.

Para devolver su Formulario de Reclamo, puede enviar su Formulario de Reclamo por correo postal o cargar su Formulario de Reclamo en línea.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

Si desea enviar por correo postal su Formulario de Reclamo completo, este debe tener matasellos fechado a más tardar el miércoles, 17 de marzo de 2027, y ser enviado a la siguiente dirección:

Barker v. Meridian Security Insurance Company
Claims Administrator
PO Box 2950
Portland, OR 97208-2950

Si desea cargar su Formulario de Reclamo, puede cargarlo en el Sitio Web de la Conciliación en MeridianDepreciationSettlement.com antes de la medianoche, hora central, del miércoles 17 de marzo de 2027.

Puede obtener un Formulario de Reclamo adicional llamando al Administrador al 1-877-239-8755 o visitando MeridianDepreciationSettlement.com. Si firma un Formulario de Reclamo como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, también debe presentar una prueba escrita de que usted es un Representante Legalmente Autorizado.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si el Tribunal otorga la “Aprobación Definitiva” de la Conciliación, y si se resuelve alguna apelación a favor de la Conciliación, el pago se enviará por correo postal a los Miembros del Grupo de Demandantes elegibles después de que se complete el proceso de administración de los reclamos. Este proceso puede llevar tiempo, de modo que sea paciente.

11. ¿A qué renuncio para recibir un pago o permanecer en el Grupo de la Conciliación?

A menos que se excluya usted mismo, permanecerá en el Grupo de la Conciliación y esto significa que no podrá demandar a Meridian ni a las Personas Exoneradas por los reclamos conciliados en esta Demanda. También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente.

Si presenta un Formulario de Reclamo o simplemente permanece en el Grupo de la Conciliación, usted aceptará eximir a todas las “Personas Exoneradas” de todos los “Reclamos Exonerados”. Las “Personas Exoneradas” y los “Reclamos Exonerados” se definen en el Acuerdo, del cual puede solicitar una copia al llamar al 1-877-239-8755 o también puede ver el Acuerdo en MeridianDepreciationSettlement.com.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de esta Conciliación o si desea conservar el derecho de demandar individualmente a Meridian por los problemas mencionados en esta Demanda, entonces debe tomar medidas para salir de la Conciliación. A esto se lo conoce como excluirse u “optar por retirarse” del Grupo de la Conciliación.

12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo una carta al Administrador en la cual debe solicitar ser excluido de la Conciliación de *Walter v. Meridian Security Ins. Co.*, Caso n.º 26-CV-003624. La carta debe incluir su nombre completo, dirección y firma.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con matasellos fechado a más tardar el martes, 17 de noviembre de 2026, a:

Barker v. Meridian Security Insurance Company
Claims Administrator
PO Box 2950
Portland, OR 97208-2950

Encontrará más instrucciones en la sección 11 del Acuerdo disponible en MeridianDepreciationSettlement.com. No puede excluirse por teléfono ni en el sitio web de la Conciliación. El derecho a excluirse de la Propuesta de Conciliación debe ejercerse de manera individual, no como miembro de un grupo y, excepto para un Miembro del Grupo de Demandantes fallecido o incapacitado, no podrá ejercer dicho derecho otra Persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si solicita la exclusión como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es el Representante Legalmente Autorizado.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

13. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Meridian por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra Meridian por los reclamos que resuelve esta Conciliación. Debe excluirse del Grupo de la Conciliación para demandar a Meridian por los reclamos que resuelve esta Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago de esta Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a los siguientes bufetes de abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del Grupo de Demandantes como “Abogados del Grupo”: Stephen Whetstone of Whetstone Legal, LLC; Erik Peterson of Erik Peterson Law Offices, PSC; James Brandon McWherter of McWherter Scott Bobbitt, PLC; y T. Joseph Snodgrass of Snodgrass Law LLC. Usted no tiene que pagar a los Abogados del Grupo. Si quiere que su propio abogado lo represente y potencialmente hacer que ese abogado comparezca ante el Tribunal para representarlo en este caso, puede contratar a uno por su propia cuenta.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal hasta \$992,000 en concepto de honorarios de abogados y reembolso de sus gastos, y solicitarán al Tribunal que le otorgue a la Demandante Representante hasta \$7,500 por representar al Grupo de la Conciliación conforme se describe de forma más detallada en el Acuerdo. La Demandada se ha comprometido a no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos hasta las cantidades indicadas anteriormente. El Tribunal puede otorgar montos menores de los anteriores. La Demandada, de forma separada, pagará los cargos y gastos de las órdenes judiciales. Estos pagos no reducirán la cantidad a distribuirse entre los Miembros del Grupo de Demandantes. La Demandada también pagará en forma separada los costos de administrar la Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Usted puede indicarle al Tribunal que no acepta la Conciliación o alguna parte de esta.

17. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Si no desea que el Tribunal apruebe la Conciliación, debe presentar una objeción por escrito sobre el caso ante el Secretario del Tribunal y enviar una copia por correo al Administrador antes de la fecha límite que se indica a continuación. Debe incluir: (i) el nombre del caso (*Walter v. Meridian Security Ins. Co.*); (ii) el número de caso (caso n.º 26-CV-003624); (iii) su nombre completo y dirección; (iv) las razones específicas por las que se opone a la Conciliación; y (v) si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en persona o a través de un abogado. Si solicita que un abogado presente una objeción en su nombre, el abogado deberá seguir todas las leyes locales, y usted deberá incluir el nombre, dirección, número de licencia y número telefónico del abogado en la objeción por escrito presentada en el Tribunal y enviarla por correo postal al Administrador.

Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva para objetar la Conciliación, también debe: (i) presentar ante el Secretario del Tribunal un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva a más tardar el **martes, 17 de noviembre de 2026**; y (ii) enviar por correo postal copias del aviso a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la Demandada, con matasellos fechado a más tardar el **martes, 17 de noviembre de 2026**. El aviso debe incluir copias de cualquier documento, anexos u otra evidencia que usted planea presentar ante el Tribunal durante la Audiencia de Aprobación Definitiva.

Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva si se ha presentado una objeción por escrito de la forma antes descrita. El derecho a objetar la Propuesta de Conciliación debe ser ejercido individualmente por un miembro individual del Grupo de Demandantes, no como miembro de un grupo o subgrupo y, excepto en el caso de un Miembro del Grupo de Demandantes fallecido o incapacitado, no puede ejercer este derecho otra Persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si presenta una objeción como representante de un Miembro del Grupo de Demandantes, usted también debe presentar una prueba por escrito de que usted es un Representante Legalmente Autorizado.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**

Envíe esta objeción escrita al Secretario del Tribunal a la dirección mencionada a continuación a más tardar el martes, 17 de noviembre de 2026.	Y envíe por correo postal una copia de la objeción escrita al Administrador, a la siguiente dirección, con matasellos fechado a más tardar el martes, 17 de noviembre de 2026.
Tribunal	Administrador
Clerk of the Court – General (Civil) Franklin County Common Pleas Courthouse 345 S. High Street, 1st Floor Columbus, Ohio 43215	Barker v. Meridian Security Insurance Company Claims Administrator PO Box 2950 Portland, OR 97208-2950

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que usted no está de acuerdo con algo sobre la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de la Conciliación. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de la Conciliación o de la Conciliación. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta. Si envía una objeción y el Tribunal aprueba la Conciliación de todas maneras, usted estará vinculado jurídicamente por el resultado de esta decisión.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva el 17 de diciembre de 2026, a la 1:30 p. m. en el Tribunal de Primera Instancia del condado de Franklin, Ohio, Sala de Justicia 6B, ubicado en 345 S. High Street, Columbus, Ohio 43215. Consulte el Sitio Web de la Conciliación para asegurarse de que la ubicación de la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya cambiado, que la Audiencia de Aprobación Definitiva no haya sido reprogramada, y para saber si el Tribunal ha programado que la Audiencia de Aprobación Definitiva se realice por videoconferencia o teleconferencia, en lugar de en persona.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal puede escuchar a las personas que hayan pedido la palabra para hablar sobre una objeción. El Tribunal también puede decidir la cantidad que se otorgará a los Abogados del Grupo en concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo de la Conciliación y la cantidad que otorgará a la Demandante Representante por representar al Grupo de la Conciliación. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, o posteriormente, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tomará esta decisión.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No está obligado a asistir. Si desea asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, puede venir por cuenta propia. Usted puede pagar a su propio abogado para asistir, pero no es necesario, a no ser que elija que un abogado comparezca en su nombre para objetar la Conciliación.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si presenta una objeción a la Conciliación por escrito adecuada y dentro del plazo establecido, usted o un abogado que actúe en su nombre podrán hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si se excluyó, no puede hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

SI DECIDE NO HACER NADA**22. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún pago en virtud de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluya de la Conciliación, no podrá demandar a Meridian por los reclamos resueltos en esta Demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?**

Este Aviso de Demanda Colectiva resume la Propuesta de Conciliación. En el Acuerdo se proporcionan más detalles. Si tiene preguntas o si desea solicitar una copia del Acuerdo, llame al 1-877-239-8755 o visite MeridianDepreciationSettlement.com.

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ O SU PERSONAL, NI A MERIDIAN NI A LOS ABOGADOS DE LA DEMANDADA PARA OBTENER INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-877-239-8755 O VISITE
MeridianDepreciationSettlement.com.**